



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/HRC/1/SR.24  
29 de noviembre de 2006

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS**

**Primer período de sesiones**

**Serie de sesiones de carácter general**

**ACTA RESUMIDA DE LA 24ª SESIÓN**

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el jueves 30 de junio de 2006, a las 15.00 horas

**Presidente:** Sr. DE ALBA (México)

**SUMARIO**

**Aplicación de la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006,  
titulada "Consejo de derechos humanos" (continuación)**

**Programa de trabajo para el primer año (continuación)**

**Informe a la Asamblea General sobre el primer período de sesiones del Consejo**

**Clausura del período de sesiones**

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas de la Comisión se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

*Se declara abierta la sesión a las 17.20 horas.*

**APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 60/251 DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE 15 DE MARZO DE 2006, TITULADA "CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS"** (tema 4 del programa) (*continuación*)

**Proyecto de declaración propuesto por el Presidente del Consejo de Derechos Humanos acerca de la entrada en vigor del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (A/HRC/1/L.5)**

1. El Sr. **OVERVAD** (Observador de Dinamarca) lee en voz alta el proyecto de declaración que se acordó durante las consultas. El título va a cambiarse por "Declaración de la Presidencia en nombre del Consejo de Derechos Humanos acerca de la entrada en vigor del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes". Los dos primeros párrafos se van a combinar. El párrafo 2 dirá: "El Consejo de Derechos Humanos reitera la resolución 60/148 de la Asamblea General, que entre otras cosas exhorta a los Estados partes a que consideren sin dilación la posibilidad de firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que prevé nuevas medidas para prevenir y combatir la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes". El que era el párrafo 4 se convertirá en el párrafo 3.

2. *Queda aprobada la declaración de la Presidencia.*

3. El Sr. **CERDA** (Argentina) dice que su país ha sido uno de los primeros en ratificar el Protocolo Facultativo y que se está redactando un proyecto de ley con el objetivo de establecer un mecanismo nacional para prevenir la tortura que se ajuste a las disposiciones del Protocolo Facultativo. El mecanismo adoptará la forma de un comité nacional para prevenir la tortura y funcionará como órgano independiente que no estará sujeto a ninguna autoridad administrativa y contará con su propio presupuesto. Su delegación está convencida de que el nuevo instrumento internacional será un medio sumamente útil para prevenir la tortura y los malos tratos y ayudar a proteger los derechos humanos de todas las personas detenidas o presas.

**Proyecto de resolución relativo al Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (A/HRC/1/L.8).**

4. El Sr. **JAZAIRY** (Argelia), en nombre del Grupo de Estados de África, dice que el proyecto de resolución refrenda las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe del cuarto período de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental (E/CN.4/2006/18). Está copatrocinado por 63 delegaciones. El orador expresa su confianza en que la resolución se aprobará por consenso.

5. El **PRESIDENTE** anuncia que seis delegaciones se han sumado a la lista de patrocinadores. El proyecto de resolución tiene repercusiones para el presupuesto por programas que figuran en un documento que se ha distribuido a los miembros del Consejo.

6. El Sr. **MEYER** (Canadá) dice que a su delegación le complace sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución. El único obstáculo que sigue impidiendo luchar contra el racismo es

el hecho de que los Estados no aplican las obligaciones en vigor. Aunque la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial es uno de los tratados más ratificados, el racismo y la discriminación siguen estando muy extendidos. El Canadá seguirá de cerca cualquier futuro debate sobre normas complementarias, ya que considera que no se necesita un nuevo instrumento. En los debates sobre normas complementarias que se celebren en el Consejo de Derechos Humanos se deberían evaluar en primer lugar y sobre todo los problemas que dificultan la aplicación de los mecanismos actuales, especialmente la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial antes de abordar la posibilidad de crear nuevas normas. Los cinco expertos deberían comenzar su estudio con un examen de la aplicación de los instrumentos en vigor y deberían examinar todas las opciones para solucionar y llenar cualquier laguna que encuentren.

7. *Queda aprobado el proyecto de resolución.*

**Proyecto de declaración de la Presidencia del Consejo de Derechos Humanos sobre la toma de rehenes** (A/HRC/1/L.9, y un documento distribuido en la sala únicamente en inglés)

8. El **PRESIDENTE** dice que el texto presentado para su aprobación se basa en el proyecto de resolución que figura en el documento A/HRC/1/L.9. El texto tomará la forma de declaración de la Presidencia del Consejo, formulada con el apoyo de sus miembros.

9. *Queda aprobado el proyecto de declaración.*

**PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL PRIMER AÑO** (tema 5 del programa)  
(continuación)

**Proyecto de decisión sobre un proyecto de marco para un programa de trabajo del Consejo de Derechos Humanos para el primer año** (A/HRC/1/L.13)

10. La **Sra. AJAMAY** (Observadora de Noruega) dice que, en el primer párrafo del proyecto de marco, tras las palabras "para el primer año" debería insertarse la expresión "teniendo en cuenta el carácter de transición de dicho período". En el cuadro del proyecto de marco, bajo el epígrafe "1. Informes de mecanismos y mandatos", en la columna del "Segundo período de sesiones", tras "Informes de los procedimientos especiales" deberían añadirse las palabras "con arreglo a la resolución 6 del Consejo de Derechos Humanos". En cada una de las columnas que figuran bajo "Otras cuestiones sustantivas", tras "iniciativas, asuntos o decisiones" debería añadirse la palabra "resoluciones" y debería sustituirse la expresión "que han de presentar [...] 15 días antes..." por "que han de presentar por conducto de la Secretaría, a ser posible [...] 15 días antes...". También bajo "Otras cuestiones sustantivas", en el primer recuadro bajo la columna correspondiente al "Cuarto período de sesiones", debería añadirse el título "Diálogo interactivo con el Alto Comisionado sobre la presentación de informes".

11. *Queda aprobado el proyecto de decisión en su forma oralmente revisada.*

12. El **PRESIDENTE** afirma que tiene la intención de participar personalmente en los grupos de trabajo y en el marco para el programa de trabajo. Está firmemente decidido a garantizar la transparencia y a incluir a todas las partes interesadas. La cooperación de todos los miembros

del Consejo en dichos esfuerzos será crucial para el establecimiento de una institución fuerte que responda a las aspiraciones de todos.

13. El Sr. **HIMANEN** (Finlandia), en nombre de la Unión Europea, dice que la Unión Europea acoge con satisfacción el proyecto de programa de trabajo para el primer año del Consejo. El marco propuesto consigue el equilibrio necesario entre la previsibilidad de la labor del Consejo y la flexibilidad en su capacidad para responder de manera efectiva a las cuestiones y situaciones que se planteen.

14. Por lo que respecta a la presentación del informe anual de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, la Unión Europea sigue otorgando suma importancia a la independencia de la labor de la Alta Comisionada y a su capacidad para presentar informes en sus propios términos, con arreglo a su mandato y a la resolución 60/251 de la Asamblea General.

**APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 60/251 DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE 15 DE MARZO DE 2006, TITULADA "CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS"** (tema 4 del programa) (*continuación*)

**Proyecto de decisión sobre la situación de los derechos humanos en Palestina y demás territorios árabes ocupados (A/HRC/1/L.15)**

15. El Sr. **KHAN** (Pakistán) presenta el proyecto de decisión en nombre de los patrocinadores y dice que los ataques indiscriminados a civiles y el bloqueo económico provocado por el cese de la ayuda internacional y la retención de los ingresos obtenidos en concepto de impuestos palestinos han provocado el deterioro de la situación en los territorios ocupados de Palestina. El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 ha dado fe de la grave situación humanitaria y en materia de derechos humanos. Los recientes acontecimientos de Gaza han exacerbado aún más la difícil situación que atraviesa el pueblo palestino y sus sufrimientos.

16. En el párrafo 3 de la resolución 60/251 de la Asamblea General se dispone que el Consejo deberá ocuparse de las situaciones en que se violen los derechos humanos, incluidas las violaciones graves y sistemáticas. Por tanto los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica han presentado el proyecto de decisión que, en vista de las restricciones de tiempo que tiene el Consejo, es sumamente breve y aborda el quid de la cuestión. Espera un apoyo unánime para su aprobación.

17. El **PRESIDENTE** anuncia que el proyecto de decisión tiene repercusiones para el presupuesto por programas, que figuran en un documento que se ha distribuido a los miembros del Consejo.

18. El Sr. **LABIDI** (Túnez), en nombre del Grupo de Estados Árabes, dice que los Estados árabes apoyan la declaración pronunciada por la delegación del Pakistán en nombre de los miembros de la Organización de la Conferencia Islámica. El Grupo de Estados Árabes ha entablado negociaciones para alcanzar un compromiso que se ajuste a la resolución 60/251 de la Asamblea General. Ha mostrado flexibilidad y voluntad de examinar todas las propuestas presentadas por los grupos regionales. En vista del grave deterioro de la situación en materia de

derechos humanos en Palestina y demás territorios árabes ocupados, el Consejo debería expresar su profunda preocupación.

19. El Sr. **LEVANON** (Israel) dice que el proyecto de decisión es desequilibrado y se coloca intencionalmente del lado de una de las partes, por lo que va en contra del espíritu de la resolución 60/251 de la Asamblea General. El Consejo no debe convertirse en un mero instrumento para golpear a Israel ni dejarse politizar y subvertir por la propaganda.

20. Una organización fundamentalista terrorista ha tomado el control de la Autoridad Palestina. Esa organización ha admitido que busca la destrucción del Estado de Israel. Ha utilizado a su propio pueblo como rehén en una campaña de terrorismo indiscriminado y también ha tomado rehenes israelíes, uno de los cuales ya ha sido asesinado. Esa entidad terrorista bombardea indiscriminadamente las ciudades israelíes, tomando como objetivo a niños y civiles, y utiliza a sus propios civiles como escudos humanos, lo que claramente constituye un crimen de guerra y un crimen de lesa humanidad. Ninguno de los países representados en el Consejo dejaría que sus propios civiles fueran sometidos a esas claras e inminentes amenazas.

21. La aprobación de resoluciones que no tienen en cuenta los hechos no aliviará las penalidades de los palestinos. Los que defienden la aprobación del proyecto de decisión quieren que el Consejo crea que, en ese conflicto tan trágico, únicamente una de las partes puede proclamar que es la víctima, como si no hubiese bombas portadas por terroristas suicidas explotando constantemente en las calles abarrotadas de gente de las ciudades israelíes, matando a civiles inocentes e hiriendo a muchos otros.

22. Recientemente, el Secretario General declaró que esperaba que el Consejo abandonase la anterior práctica selectiva de la Comisión y no se centrara en los antecedentes de Israel sin prestar atención a los de otros Estados. Para comenzar con una tabla rasa, los miembros del Consejo deberían votar en contra del proyecto de decisión.

23. El Sr. **ABU-KOASH** (Observador de Palestina) dice que Israel ha instituido el terrorismo en Oriente Medio, especialmente en Palestina, y ha infligido un sufrimiento interminable al pueblo palestino. Aunque Israel afirme que actúa en defensa propia, ha invadido y ocupado territorios extranjeros y mata a civiles inocentes. Las autoridades de ocupación israelíes han secuestrado a la mitad de los miembros del Gobierno palestino. El Presidente de Palestina se encuentra bajo arresto domiciliario en Gaza y no puede desplazarse a la Ribera Occidental. Israel es un régimen fascista que se tolera debido al apoyo que recibe de determinada superpotencia. En Palestina se han cortado los suministros de agua y electricidad, la población no tiene acceso a los medicamentos y los sueldos se han retenido en los últimos cuatro meses. En su declaración, el representante de Israel ha distorsionado los hechos. Las violaciones de los derechos humanos que comete Israel no deberían tolerarse, cuente o no con el apoyo de los Estados Unidos.

24. El Sr. **JA'AFARI** (Observador de la República Árabe Siria) dice que las fuerzas de ocupación israelíes han secuestrado a miles de palestinos, sirios y libaneses. Aunque el colonialismo se ha eliminado en todos los demás lugares del mundo, sigue existiendo en Palestina. Pregunta por qué 15 aeronaves de combate israelíes han violado recientemente el espacio aéreo sirio. En contra de lo que acaba de decir el representante de Israel, la ocupación israelí de Palestina es una realidad que debe resolverse en el contexto de las Naciones Unidas y

desde la perspectiva del derecho internacional humanitario. Los 953 niños palestinos asesinados por francotiradores israelíes no eran terroristas, como tampoco lo eran los miles de mujeres asesinadas en territorio palestino. El Consejo de Derechos Humanos debe condenar dicha discriminación. Las numerosas resoluciones de las Naciones Unidas contra Israel deberían aplicarse a fin de acabar con la actual situación en Palestina.

25. El Sr. **SOUFAN** (Observador del Líbano) dice que espera que el proyecto de decisión se apruebe por consenso. Su delegación está decepcionada porque los numerosos intentos de redactar un documento común sobre las violaciones de los derechos humanos cometidas por los israelíes en los territorios ocupados no hayan tenido éxito y espera que el Consejo de Derechos Humanos resuelva esa cuestión. Las acciones israelíes están teniendo consecuencias devastadoras no sólo en los territorios ocupados, sino también en otros lugares. Deben hacerse todos los esfuerzos diplomáticos posibles por resolver la situación y el orador hace un llamamiento a los miembros del Consejo para que voten a favor del proyecto de decisión.

26. El Sr. **HIMANEN** (Finlandia), en explicación de voto antes de la votación, habla en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos y de Rumania, país en vías de adhesión, y dice que la Unión Europea está preocupada por la reciente escalada de violencia en Palestina. También insta a todas las partes a que cumplan con sus obligaciones dimanantes del derecho internacional humanitario y de derechos humanos y a que protejan las vidas de los civiles. El Consejo debería dar la oportunidad de resolver las situaciones de violación de los derechos humanos en una atmósfera constructiva y alentar a los Estados a que cumplan con sus obligaciones en materia de derechos humanos. La Unión Europea lamenta que el Consejo no haya podido llegar a un acuerdo sobre una declaración amplia acerca de algunos temas que son motivo de preocupación, entre ellos la situación en los territorios palestinos ocupados, la intolerancia religiosa, la situación de los defensores de los derechos humanos y la situación en Darfur. Así pues, la Unión Europea votará en contra del proyecto de decisión.

27. La Sra. **RODRÍGUEZ MANCIA** (Guatemala) dice que la comunidad internacional no debe hacer oídos sordos al sufrimiento de ninguna de las partes en los conflictos que tienen lugar en los territorios árabes ocupados. Para que el problema se resuelva pacíficamente deberían prevalecer la cooperación y el diálogo.

28. El Sr. **MEYER** (Canadá), hablando también en nombre de Australia, dice que su delegación está decepcionada porque el proyecto de decisión sobre la situación de los derechos humanos en Palestina y demás territorios árabes ocupados se haya presentado ante el Consejo. Canadá esperaba que los debates del Consejo sobre el tema se reflejasen en una declaración basada en el consenso más que en una decisión unilateral. Su delegación no está satisfecha con el procedimiento empleado para presentar la cuestión y no acepta que el Consejo señale una situación específica. Por tanto, el Canadá votará en contra del proyecto de decisión.

29. El Sr. **THORNE** (Reino Unido) dice que el proyecto de decisión aborda la situación de Palestina y demás territorios ocupados de manera desequilibrada. En una fase tan temprana de su existencia, el Consejo no debe decidir con qué frecuencia va a debatir determinadas cuestiones en sus futuros períodos de sesiones. Aunque su delegación está preparada para tomar parte en debates importantes sobre la situación de los territorios ocupados por Israel en futuros períodos de sesiones del Consejo, no puede apoyar el proyecto de decisión.

30. *A petición del representante de Finlandia, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo y de Rumania, país en proceso de adhesión, se somete el proyecto de decisión a votación registrada.*

*Votos a favor:* Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Brasil, China, Cuba, Ecuador, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, India, Indonesia, Jordania, Malasia, Malí, Marruecos, Mauricio, México, Pakistán, Perú, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Túnez, Uruguay, Zambia.

*Votos en contra:* Alemania, Canadá, Finlandia, Francia, Japón, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, Suiza, Ucrania.

*Abstenciones:* Camerún, Ghana, Guatemala, Nigeria, República de Corea.

31. *Queda aprobado el proyecto de decisión A/HRC/1/L.15 por 29 votos contra 12 y 5 abstenciones.*

32. El Sr. **GODET** (Suiza) dice que su delegación lamenta que no se haya alcanzado el consenso sobre el texto del proyecto de decisión. La oposición de Suiza al texto no se basa en el fondo de la decisión sino más bien en los procedimientos del Consejo. Todas las partes en el conflicto deben respetar el derecho internacional humanitario y de derechos humanos.

33. El Sr. **ENDO** (Japón) dice que su delegación está preocupada por la grave situación humanitaria y de derechos humanos en los territorios ocupados por Israel y considera que el deterioro de la situación podría tener repercusiones negativas sobre los futuros esfuerzos para lograr la paz. Todas las partes en el conflicto deberían extremar el autocontrol. Como el Consejo celebra su primer período de sesiones, habría sido preferible actuar por consenso, por lo que el Japón ha votado en contra del proyecto de decisión, que no considera un texto constructivo.

34. El Sr. **GONZÁLEZ** (Uruguay) dice que el Uruguay ha votado a favor del proyecto de decisión ya que sus demandas son acordes con la gravedad de la situación. No obstante, la votación no ha sentado un buen precedente. En el futuro, ese tipo de situaciones debería abordarse a través del diálogo y la negociación.

35. El Sr. **CERDA** (Argentina) dice que su delegación apoya los esfuerzos de la comunidad internacional por alentar a las partes en el conflicto a que reanuden el diálogo y apoya las iniciativas de las Naciones Unidas en ese sentido.

**Proyecto de decisión sobre incitación al odio racial y religioso y promoción de la tolerancia (A/HRC/1/L.16).**

36. La Sra. **JANJUA** (Pakistán) presenta el proyecto de decisión en nombre de sus patrocinadores y dice que la incitación al odio racial y religioso constituye un problema monumental y una de las principales causas de la falta de armonía social y de las violaciones de los derechos humanos. La Organización de la Conferencia Islámica desea por tanto agradecer al

Consejo que haya incluido esta cuestión entre las cinco más urgentes que han de abordarse en su primer período de sesiones. La Organización de la Conferencia Islámica está profundamente preocupada por la escalada de la islamofobia, el señalamiento étnico y religioso de los musulmanes y el uso de los medios de comunicación para incitar a la violencia, el odio racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Según el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial y xenofobia y formas conexas de intolerancia, el apoyo abierto a la islamofobia en el discurso intelectual y en los medios de comunicación ha provocado brotes violentos de racismo y xenofobia contra los musulmanes y los árabes. La manifestación más insidiosa de la creencia en un estereotipo de musulmán ha sido la publicación y reimpresión de caricaturas. En el artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se exige a los Estados que prohíban por ley toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia. En una declaración conjunta emitida el 7 de febrero de 2006, el Secretario General de las Naciones Unidas, el Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica y el Alto Representante de la Unión Europea para la Política Exterior y de Seguridad Común insistieron en la necesidad de renovar el diálogo entre las distintas religiones y culturas para promover el respeto y la amistad. La Presidenta de la Asamblea General instó también al Consejo a que abordara la cuestión. Aunque, lamentablemente, el Consejo no ha podido llegar a un consenso sobre la declaración, insta a sus miembros a que aprueben el proyecto de decisión por consenso.

37. El Sr. **MEYER** (Canadá) dice que su país es muy consciente de que la intolerancia religiosa es una cuestión muy preocupante en todo el mundo y está de acuerdo con la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en que deberían denunciarse los estereotipos y mitos dañinos que demonizan, ridiculizan e insultan creencias religiosas profundamente enraizadas. Al tiempo que lucha contra todas las formas de intolerancia religiosa e insta a los Estados a que respeten el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, tal y como se garantiza en el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Canadá también es un enérgico defensor de la libertad de expresión, garantizada en el artículo 19 del Pacto.

38. El Canadá encuentra dificultades para responder a los llamamientos a la protección de las religiones en sí más que a la promoción y protección de los derechos de los miembros de esas religiones. Como son las personas las que tienen derechos, y no las religiones, resulta cuestionable que el Consejo se refiera a la "difamación de la religión". Sin embargo, el Canadá apoya plenamente la propuesta de que se celebre una mesa redonda sobre la intolerancia religiosa durante el segundo período de sesiones del Consejo en septiembre de 2006 con la participación de los relatores especiales pertinentes, entre otros el Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión y el Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias. El hecho de que el proyecto de decisión se haya presentado mientras se estaban celebrando constructivos debates sobre una declaración del Consejo sobre ese mismo tema basada en el consenso le recuerda el antiguo modo de proceder de la Comisión y pone en peligro la solidaridad del Consejo. Por tanto el Canadá ha decidido pedir que se celebre una votación sobre el proyecto de decisión y votará en contra.

39. El Sr. **HIMANEN** (Finlandia), en nombre de los países de la Unión Europea que son miembros del Consejo y de Rumania, país en proceso de adhesión, dice que, aunque el proyecto de decisión se refiere a una cuestión de gran importancia, para la Unión Europea presenta dificultades tanto de procedimiento como sustantivas. La Unión Europea cree firmemente que el

diálogo constructivo basado en el respeto y el entendimiento mutuo constituye el mejor modo de resolver la cuestión de la intolerancia religiosa. La adopción de medidas con respecto al proyecto de decisión en una fase tan tardía del período de sesiones no concuerda con el espíritu de genuino diálogo y cooperación que la Asamblea General defiende en su resolución 60/251. Aunque la Unión Europea hubiera deseado proponer diversas enmiendas al texto, los patrocinadores no han celebrado ninguna consulta.

40. La promoción del respeto de todas las religiones y creencias se aborda mejor de manera general, basándose en la reafirmación de la necesidad de promoción y protección de todos los derechos humanos por igual. Si la cuestión se centra en la difamación de las religiones ello implicará la protección de la religión como una institución sin tener debidamente en cuenta el derecho de la persona a la libertad de religión y creencias. Ese planteamiento podría utilizarse, por tanto, para justificar la limitación del disfrute de los derechos humanos o la negación de esos derechos. La Unión Europea desea destacar el papel del Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión además del de los dos relatores especiales a que se hace referencia en el proyecto de decisión. Aunque está preparada para entablar un diálogo constructivo basado en el respeto y la comprensión mutuos a través de todos los mecanismos existentes, no puede apoyar el proyecto de decisión, y los miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo votarán en contra.

41. *A petición del representante del Canadá se celebra una votación registrada sobre el proyecto de decisión.*

*Votos a favor:* Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Brasil, Camerún, China, Cuba, Ecuador, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, India, Indonesia, Jordania, Malasia, Malí, Marruecos, Mauricio, México, Nigeria, Pakistán, Perú, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Túnez, Uruguay, Zambia.

*Votos en contra:* Alemania, Canadá, Finlandia, Francia, Japón, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, Suiza, Ucrania.

*Abstenciones:* República de Corea.

42. *Queda aprobado el proyecto de decisión por 33 votos contra 12 y una abstención.*

*Se suspende la sesión a las 18.45 horas y se reanuda las 19.10 horas.*

#### **INFORME A LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE EL PRIMER PERÍODO DE SESIONES DEL CONSEJO (tema 6 del programa) (A/HRC/1/L.10)**

43. El Sr. **ABREU E LIMA FLORÊNCIO** (Brasil), en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, dice que en los párrafos 36 y 37 del proyecto de informe a la Asamblea General (A/HRC/1/L.10) se debería haber hecho referencia al tema de la migración internacional y los derechos humanos. El Grupo también habría deseado ver un mensaje del Consejo al Diálogo de alto nivel de las Naciones Unidas sobre la migración internacional y el

desarrollo, que se celebrará en Nueva York en septiembre de 2006, a los efectos de que debería adoptarse un planteamiento general que se centre en los derechos humanos de los migrantes.

44. El Sr. **BURAYZAT** (Jordania), en su calidad de Relator, dice que desde la fundación de las Naciones Unidas, unos 60 años antes, la comunidad internacional nunca había hecho frente a una labor tan enorme como la creación de un órgano intergubernamental de derechos humanos completamente nuevo. Aunque la resolución 60/251 de la Asamblea General establece los principios básicos y el marco general aplicable al nuevo órgano, el Consejo en sí es ampliamente responsable de dar forma a ese marco. Una labor tan compleja debería abordarse con cautela. El Consejo puede basarse en los aciertos y los logros de la Comisión y evitar sus fallos, pero también debe estar preparado para dar prioridad a ciertos temas y no debe amilanarse al abordar cuestiones apremiantes. Por tanto, parece apropiado seguir una vía doble, prestando atención a complejas cuestiones técnicas y de procedimiento al tiempo que se debaten cuestiones sustantivas y se identifica colectivamente un conjunto de cuestiones esenciales.

45. Se ha celebrado un debate fructífero sobre el diálogo y la cooperación centrado en la educación en materia de derechos humanos, la creación de capacidad y la asistencia técnica. Se han examinado los informes de los cinco antiguos grupos de trabajo intergubernamentales de la Comisión y se han aprobado nuevas normas de derechos humanos: la Convención para la Protección de Todas las Personas de las Desapariciones Forzadas y la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas. De ello se deduce que el Consejo puede abordar de manera eficaz y creíble los numerosos retos si tiene suficiente voluntad política y compromiso.

46. Un número récord de dignatarios se ha dirigido al nuevo órgano durante la serie de sesiones de alto nivel. Posteriormente, el Consejo ha oído las declaraciones de titulares de mandatos de procedimientos especiales y representantes de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, órganos de tratados de derechos humanos, otros órganos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales e instituciones nacionales de derechos humanos.

47. Se han adoptado medidas para desarrollar las modalidades del mecanismo universal de examen periódico y del examen de los mandatos, mecanismos, funciones y responsabilidades heredados de la Comisión. La decisión de prorrogar excepcionalmente durante un año, con sujeción a revisión, los mandatos de los procedimientos especiales y de la Subcomisión, incluido el procedimiento 1503, garantizará que no se produzca ninguna laguna en la protección durante el período de transición. También se ha aprobado un marco para el programa de trabajo del Consejo durante el primer año.

48. El formato del proyecto de informe se basa en el programa y en el programa de trabajo para el primer período de sesiones y no debería servir de precedente para futuros períodos de sesiones del Consejo. De conformidad con las normas y directrices de documentación para la presentación de informes a la Asamblea General de las Naciones Unidas, consiste en una descripción de procedimiento de la labor del Consejo. La sustancia de los debates, incluso durante el proceso de votación, se reflejará en las actas oficiales. También hay archivos de audio y vídeo de las reuniones en el sitio en Internet de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y en el sitio externo del Consejo.

49. El proyecto de informe se compone de seis capítulos que corresponden a los temas del programa y, por ahora, abarca lo sucedido en el Consejo hasta el final del día anterior. En la versión final se incluirá un resumen del resto de las actividades. Los proyectos de resolución y de decisión recomendados a la Asamblea General para su aprobación figuran en el capítulo I, los capítulos II a V reflejan las actividades del período de sesiones y el capítulo VI contiene las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo. El anexo I contiene el programa, el anexo II el programa de trabajo, el anexo III una estimación de las consecuencias administrativas y presupuestarias de las resoluciones y decisiones del Consejo, el anexo IV la lista de participantes y el anexo V la lista de documentos.

50. Cualquier observación o corrección al proyecto de informe deberá presentarse a través de la Secretaría del Consejo antes del 14 de julio de 2006. El informe definitivo se presentará a la Asamblea General en su 61º período de sesiones, quedando entendido que puede presentarse inmediatamente para su examen por la Asamblea un documento separado que contenga las resoluciones y decisiones que requieran la atención y la adopción de medidas urgentes, de conformidad con la práctica establecida de diversos órganos de las Naciones Unidas.

51. El **PRESIDENTE** dice entender que el Consejo desea aprobar el proyecto de informe *ad referendum*.

52. *Así queda acordado.*

#### **CLAUSURA DEL PERÍODO DE SESIONES**

53. El **PRESIDENTE** dice que el Consejo se ha aventurado en el proceso de crear la nueva institución de derechos humanos con las expresiones de apoyo, pronunciadas en su sesión inaugural, de la Presidenta de la Asamblea General, el Secretario General de las Naciones Unidas, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y un Premio Nobel de la Paz. Ha escuchado las declaraciones de más de 85 dignatarios, representantes de la sociedad civil y de instituciones nacionales de derechos humanos y de parlamentarios. A lo largo de todo el período de sesiones el Consejo ha estado motivado por los principios de la transparencia, la inclusión y el diálogo.

54. El Consejo ha afrontado con éxito el reto de resolver tanto las cuestiones de procedimiento como las sustantivas. Sus diálogos interactivos, especialmente el diálogo con la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, han abarcado no sólo los cinco temas principales, sino también otras cuestiones que se consideraban de especial importancia. La aprobación de la Convención para la Protección de Todas las Personas de las Desapariciones Forzadas y de la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas muestra la capacidad del Consejo para mejorar el sistema de establecimiento de normas de derechos humanos. Un importante acontecimiento durante el período de sesiones ha sido la entrada en vigor del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El Consejo debe promover su amplia ratificación y aplicación. Se acaban de adoptar importantes decisiones sobre la situación de los derechos humanos en Palestina y demás territorios árabes ocupados y sobre la promoción de la tolerancia religiosa.

55. Se ha alcanzado un acuerdo sobre el establecimiento de grupos de trabajo para las modalidades del mecanismo universal de examen periódico y para el examen de los

procedimientos especiales. Aunque no se ha establecido un plazo para la conclusión de las tareas de los grupos de trabajo, insta a todos los interesados a que avancen en ambos frentes con la mayor rapidez posible.

56. El Consejo debe proseguir la labor de tratar las complejas cuestiones que tiene ante sí en un espíritu de diálogo y mutua comprensión, reconociendo que todas las opiniones son valiosas. El Presidente dice que el proceso de fomento de la confianza tomará tiempo y él hará todo lo que esté en su mano por promover y apoyar dicho proceso.

*Se levanta la sesión a las 19.40 horas.*

-----